



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RENTAS Y PATENTES

REF: Otorga Autorización Especial Transitoria para ventas con motivo del 1º de Noviembre del 2021.

TREHUACO, 29 OCT 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 488

VISTOS:

1. Las solicitudes para realizar cocinerías y ventas con motivo del 1º de Noviembre del 2021 en las afueras del Cementerio Municipal de Trehuaco,
 2. El artículo N° 19 de la Ley N° 19.925;
 3. La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase 4 del Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **Otorgase autorización transitoria a las actividades que se señalan para los días que se indican:**

Nº	Nombres	R.U.N	Fecha	Actividad
1	Erika Sepúlveda Cotal	[REDACTED]	31.10.2021 01/11/2021	Venta de Menaje, Artículos de casa y belleza.
2	Nuria Saavedra Pedreros	[REDACTED]	31.10.2021 y 01.11.2021	Venta de flores, bazar, confites, velas, etc.
3	Ingrid Cerda Alegría	[REDACTED]	20/10 al 03/11	Venta de flores
4	Jacqueline Vera Agurto	[REDACTED]	31.10.2021 01.11.2021	Venta de completos, papas fritas, churrascos, mote con huesillos, berlines y calzones rotos
5	Fabiola Ferrada Neira	[REDACTED]	19/10 hasta el 19/11	Venta de flores
6	Manuel Olave Medina	[REDACTED]	22/10 hasta el 22/11	Artesanía en cuero, tambores, chalas, etc.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde "



VLP/LCR/fra
DISTRIBUCIÓN:

1. Intereses/ Tesorería Municipal/ Oficina Transparencia/ Carabineros de Trehuaco/ Archivos Decretos Alcaldícos.